

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 9 de octubre).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El señor Ministro de Hacienda, por Real orden de primero del corriente, inserta en la «Gaceta» del día 3, recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que están de formar y presentar en la Administración de Contribuciones, antes del día 31 de Diciembre de 1921, los registros fiscales de edificios y solares a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 10 de Septiembre de 1917, y expone a la vez la conveniencia, o más bien necesidad, de que se dé cuanto antes cumplimiento a este servicio a fin de que las Comisiones técnicas del Catastro de la riqueza urbana puedan practicar con la debida oportunidad, y sin apremios de tiempo, la comprobación que de tales registros les está encomendada.

Y estimando deber de este Ministerio coadyuvar en su esfera de acción para que se realice servicio de tan excepcional importancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se encarzca a V. S. indague la situación en que se encuentran los Ayuntamientos de esa provincia respecto a la formación de dichos registros fiscales, y luego dicte, con relación a los morosos, las medidas que su celo le sugiera para completarles a que se dediquen a su confección; dando cuenta a este Ministerio del resultado de esas indagaciones, así como de cuantas medidas haya adoptado sobre el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.
Señor Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En vista de lo que determina la precedente Real orden circular ordeno a los señores alcaldes de esta provincia remitan a este Gobierno informe de cómo se encuentran sus Ayuntamientos respecto a la formación de registros fiscales de edificios y solares a que se refieren los artículos 40 y 41 del Real decreto de 10 de septiembre de 1917.

Santander, 9 de octubre de 1919.

El Gobernador,

Marqués de Valdavia.

Junta provincial de Subsistencias

En la reunión celebrada en el día de ayer por esta Junta provincial de Subsistencias, acordó modificar la tasa establecida por su acuerdo de 5 de julio último y publicada en el B. O. de la provincia de fecha 7 del mismo en la forma que sigue y para los artículos que a continuación se indican:

Docena de huevos del país en punto de producción, 3 pesetas.

Idem en esta capital y puntos en donde se celebren mercados semanales, 3,50 pesetas.

Los huevos llamados de barco continuarán con la tasa de 2,50 docena.

Arroba de patatas en punto de producción, a 3,25.

Idem al por mayor, 3,75.

A! detall, a 70 céntimos los dos kilos.

Se acordó, además, recomendar muy eficazmente a los señores inspectores de Abastecimientos y alcaldes de esta provincia procedan con celo y castiguen con rigor a los contraventores de esta tasa; exigiendo a los detallistas que en sitio visible del público y con grandes caracteres de letra expongan los precios de los artículos tasados.

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 1 hora 36 minutos con que llegó a Santander, el tren número 937 del día 21 de junio de 1919.

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre 1901;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 27 minutos de retraso por esperar al tren 83, habiendo perdido 1 hora 5 minutos por el servicio de movimiento, 18 por el de tracción y 9 por varios, todos los cuales hacen un total de 1 hora 32 minutos, de los que deducidos 16 ganados por movimiento y 7 por tracción, resulta un retraso efectivo de 1 hora 9 minutos, de los que no aparecen justificados 1 hora y 5 minutos perdidos por movimiento, y que exceden de los 46 tolerados en la sección de Venta de Baños a Santander en 19 injustificados, por lo que resulta un retraso penable según lo preceptuado en el artículo 150 del mencionado reglamento;

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, por lo que la Comisión provincial, al emitir su informe reglamentario, propone que la multa sea impuesta por la reiterada frecuencia con que se vienen cometiendo estas faltas, con perjuicio de los intereses generales de la localidad;

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de 250 pesetas, que hará efectivas en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Santander, 6 de octubre de 1919.

El Gobernador,
Marqués de Valdavia.

AGUAS

La Sociedad «The Las Rozas Collieries Company Limited», y en nombre de ella su administrador don Juan Swaelus, domiciliado en Reinosa, solicita obtener una concesión administrativa de aguas públicas, derivadas del río Vilga, en el pueblo de Las Rozas, término municipal del mismo nombre, en cantidad de tres litros por segundo, para su aprovechamiento en la alimentación de calderas y lavado de carbón, especie lignito, de sus minas situadas en el expresado término.

Lo mismo el punto de tomas que cuantas obras hayan de realizarse solo afectan al Ayuntamiento aludido y radican dentro del término de la Rozas

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del R. D. de 5 de septiembre de 1918, se hace público para que, en el plazo de treinta días, se presente en este Gobierno, tanto por el peticionario como por cuantos deseen obtener la concesión del mencionado aprovechamiento, los oportunos proyectos de las obras necesarias.

Santander, 8 de octubre de 1919

El gobernador,
Marqués de Valdavia.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 79, 81, 83, 84 y 88 de la carretera de Cereceda a Lareyes de 20.489,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papelsellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1919.—El director general, Piniés.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

Villaverde de Trucíos

Vocales.—Don Gregorio Torre Fernández, don Alejo Zornoza Helguera, don Manuel Martínez Presa, don Manuel Villanueva Puente, don Francisco Valcarce Gutiérrez, don Miguel Belarrain Urdangarain.

Suplentes.—Don Valentín Mollinedo Aedo, don Domingo Larrarte Urquizu, don Miguel Prado Fernández, don Juan Prado López.

Entrambasaguas

Vocales.—Don Valentín San Emeterio, don Agustín Canales Alonso, don Jose Ramón Regato Fernández, don Cornelio Ojeda Soleguía, don Clemente Ruiz Cruz.

Suplentes.—Don Manuel Otí Santander, don Vicente Uslé Gutiérrez, don Dámaso Fernández Lavín, don Gabino Trueba Solana.

Valdeprado del Río

Vocales.—Don Tomás Marina Postigo, don Felipe Santiago García, don Eusebio Ruiz Campo, don Juan Seco Alvarez, don Francisco López Martínez, don Eduardo Calderón García.

Suplentes.—Don Restituto Díez Gutiérrez, don Benito Gómez Somavilla, don Venancio Sánchez Andrés, don Fermín Rodríguez García, don Maximiliano Gutiérrez y Gutiérrez, don Pedro Fuente Cuesta.

Penagos

Vocales.—Don Agustín Villegas Velasco, don Manuel Díez Gutiérrez, don Luciano Centeno López, don Inocencio Agüero Ceballos.

Suplentes.—Don Gregorio Pontones Rodríguez, don Facundo Sáinz Media, don Alberto Gandarillas Maza, don Manuel Agüero Ceballos.

Pielagos

Presidente.—Don Adolfo Rodríguez Sierra.
Vicepresidente primero.—Don José Muela Mirones.
Suplente.—Don Santiago Fernández Cobo.
Vicepresidente segundo.—Don Antonio Oruña Oláiz.
Suplente.—Don Vicente Villar Sáiz.

Vocales.—Don Pío Herrera Real, don Joaquín Fernández Cobo, don José Herrán Pereda, don Ramón Real Castañeda.

Suplentes.—Don Manuel Mirones Río, don Francisco Herrera Sáiz, don Luis Benito García, don Mauricio Ostolaza Reigadas.

Torrelavega

Presidente.—Don Joaquín Zamanillo Ruiz de Villa.
Vicepresidente.—Don José Mazón Samperio.
Suplente.—Don Bernardo Velarde Blanco.
Vocales.—Don Francisco Vega Quevedo, don Santos Mesones García, don Vicente Arqués Payá, don Jenaro Molleda Ugarte, don Jaime Fernández Diestro.
Suplentes.—Don Hipólito Vázquez Martínez, don Antonio Argumosa y Argumosa, don Rufino Azcárate Campo, don Pedro M. Gómez Sánchez, don Angel Cotera Valet.

Ruesga

Presidenté.—Don Felipe Marina Barquín.

Vocales.—Don José García Blanco, don Rafael Zorrilla Bringas, don Felipe Carriedo Aja, don Víctor Diego Cano, don Domingo Lomo Godoy, don Guillermo Zorrilla Hoyos.

Suplentes.—Don Gregorio Martínez Gil, don Julián Porres Castilla, don Manuel Azcona Bringas, don Francisco Maza Porres, don Alfredo Gutiérrez Sáinz, don Jesús Diego Alonso.

Camaleño

Vocales.—Don Cosme de Mier Llanos, don Jacinto Alvarez de Miranda, don Bernardo Gómez de Enterría, don Felipe Puente Almirante, don Miguel Llanes San Juan.

Suplentes.—Don Miguel Celis Alonso, don Fermín Guerra Laso, don Matías Ibáñez Llanes, don Pedro Lerín Corral.

Cieza

Presidente.—Don Fidel Tezanos Fernández.

Vicepresidente primero.—D. Tirso Fernández González.

Vicepresidente segundo.—Don Celedonio Cuevas Terán

Vocales.—Don Segundo Varela Marcano, don Agustín Riaño Fernández, don Pedro Buenaga Fernández, don Facundo Ceballos Muñoz.

Suplentes.—Don Narciso Marcano y Marcano, don Benito Sáiz y Sáiz, don Gumersindo Núñez Fernández, don Valentín Fernández y Fernández, don Raimundo Marcano Fernández, don Salvador Gutiérrez Cieza.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 20 del actual, a las 11, 11,30 y 12 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 24 tablones de haya, 2 hayas y 39 tablones de haya de procedencia fraudulenta del monte número 115 del Catálogo, bajo los tipos de 60, 20 y 115 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las condiciones insertas en el «Boletín Oficial» número 74, correspondiente al día 20 de junio último.

El día 20 del actual a las 9, 9,30, 10, 10,30, 11, 11,30 y 12 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeprado, y bajo la presidencia del señor alcalde, las subastas de 15 arrobas de carbón, 3 carros de leña, 4 carros de id, 2 carros de idem, 2 carros de idem, 2 pies de haya y 500 metros cúbicos de piedra de los montes números 251-252 253 del Catálogo, bajo los tipos de 10, 12, 16, 10, 10, 6 y 400 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 14 de noviembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Voto, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 500 estéreos de leñas de mata baja de encina y arbustos procedentes de un incendio en los sitios denominados «La Higuera, Hoyo de la Tejera o de la Teja» del monte «Caburrado y otros» número 59 del Catálogo, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

Santander, 9 de octubre de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de noviembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes.

Burgos, 8 de octubre de 1919.—Manuel López.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de... 541-407

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito del Oeste, en providencia de hoy, ha mandado citar a don Rosendo Serra y a su esposa doña Aurora Velasco, ausentes en ignorado paradero, para que el día veintinueve de los corrientes, a las cuatro de la tarde, comparezcan en dicho Juzgado, sito en San José, 14, primero, a contestar la demanda que contra ellos ha promovido don Fermín Barquín Carral, sobre pago de doscientas noventa pesetas cincuenta céntimos e intereses legales, importe de una letra de cambio protestada, aceptada por el primero y girada por la doña Aurora, cuya cantidad le adeudan por tal concepto.

De no comparecer por sí o por medio de apoderado en legal forma, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Forman parte del tribunal como adjuntos los señores don Primitivo Guardado y don Antonio Quesada.

Santander, ocho de octubre de mil novecientos diecinueve.—El secretario, Celso Velasco.

Michel Lanzoni, natural del extranjero, profesión industrial, domiciliado últimamente en Santander, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

562-406

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinadas y reclamadas en su caso, las cuentas municipales del Ayuntamiento y puebla correspondientes a los ejercicios de 1918 y 1919.

Valdáliga, 17 de octubre de 1919.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Villacarriedo

En poder del alcalde de barrio de Aloños se halla prendada y puesta en custodia, por haberla hallado abandonada, y causando daño, una jaca gallega, como de cinco cuartas y media de alzada, color negro, cascotes recortados, con varias rozaduras.

El que se crea dueño puede pasar a recogerla, previo pago de todos los gastos, en el plazo de ocho días, pasados los cuales, se procederá a su venta en pública subasta.

Villacarriedo, 6 de octubre de 1919.—El alcalde, Miguel Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

De San Salvador de Contamuga han desaparecido hace días dos vacas pertenecientes a don Manuel Ruiz (el Pasiego de Tresabuella).

Las señas de las vacas son: una de tres años, pelo tasugo, orejas blancas y de poca talla, muy gorda; otra de seis años, color avellana, ojerías blancas, cuerna un poco abierta y bastante alta, herrada de cuatro meses.

Se ruega al que las encuentre avise a Manuel Ruiz (El Pasiego, Tresabuella, Polaciones).